

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BOGOTÁ D.C.,

SOCIEDAD: H & H ARQUITECTURA S.A., EN REORGANIZACIÓN

ASUNTO: Por medio del cual resuelve recurso de reposición

ANTECEDENTES

1. Con escrito radicado con el número 2014-01-103660 del 03 de marzo de 2014, la doctora YANIRA HERRERA OSORIO, presentó poder otorgado por Fiduciaria Colpatría, sin la acreditación correspondiente de quien otorgaba el poder para actuar.
2. Con auto 425-003701 del 12 de marzo de 2014, la Superintendencia de Sociedades, NO reconoció personería para actuar en favor de la doctora YANIRA HERRERA OSORIO, por las razones señaladas en el anterior numeral.
3. Con escrito radicado con el número 2014-01-124316 del 17 de marzo de 2014, la doctora YANIRA HERRERA OSORIO, presentó recurso de reposición contra el mencionado auto, adjuntando la titularidad de quien otorgó el poder a su favor.

CONSIDERACIONES

Respecto del recurso de reposición interpuesto, encuentra este Despacho que no hay razón para su interposición, por cuanto, bastaba subsanar la solicitud inicial allegando la prueba documental que acredita la calidad de representante para otorgar poder, sin necesidad de interponer un recurso que no controvierte la decisión del juez, sino que enmienda la solicitud de reconocimiento de personería, acreditando lo que le hacía falta para su correspondiente reconocimiento.

De tal manera, el recurso de reposición es innecesario y carece de argumento, razón por la cual habrá que desestimarlos y en su lugar, reconocer personería a quien subsano la solicitud inicial.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE



PRIMERO.- DESESTIMAR los argumentos del recurso de reposición presentados por la doctora YANIRA HERRERA OSORIO, mediante radicado número 2014-01-103660 del 03 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO.- RECONOCER PERSONERÍA a la doctora YANIRA HERRERA OSORIO, quien exhibió su tarjeta profesional No. 101719 del CSJ, para actuar dentro de la ejecución del acuerdo de reorganización de **H & H ARQUITECTURA S.A., EN REORGANIZACIÓN**, como apoderada de FIDUCIARIA COLPATRIA, en los términos señalados en el memorial No. 2014-01-103660 del 03 de marzo de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIÓN
2014-01-124316
M9490